



GERENCIA GENERAL REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 033 -2015-GRJ/GGR

Huañcayo, 10 ABR 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Reporte N° 890-2015-GRI/SGSLO con fecha de recepción 30 de Marzo del 2015; la Carta N° 0016-2015/RHGA, de fecha 24 de Marzo del 2015; Informe N° 22-2014-GRJ-SGSLO/IO-V-YACUS-ADPC, de fecha 20 de Marzo del 2015; y la Solicitud con fecha de recepción 27 de Marzo del 2015, sobre Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja – Huertas – Molinos- Julcan – Masma Ataura), Tramo II: (Molinos – Barrio Centro – Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chiche) Provincia de Jauja - Región Junín" presentado por el Representante Legal del Banco de Crédito don ALLEN CONCHA H.;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme fluye de los actuados, mediante Convenio de Cooperación de fecha 27 de Marzo del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Junin y el Banco de Crédito del Perú, en amparo de la Ley 29230 y Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF que regula la modalidad de obras por impuesto para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja – Huertas – Molinos- Julcan – Masma Ataura), Tramo II: (Molinos – Barrio Centro – Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chiche) Provincia de Jauja - Región Junín", por el monto de S/. 29'431,157.63 (veintinueve millones cuatrocientos treinta y un mil ciento cincuenta y siete con 63/100 Nuevos soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Reporte N° 890-2015-GRI/SGSLO, de fecha 27 de Marzo del 2015 el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura aprobando la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja – Huertas – Molinos- Julcan – Masma Ataura), Tramo II: (Molinos – Barrio Centro – Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chiche) Provincia de Jauja - Región Junín"; recomendando proseguir con el trámite correspondiente, en folios cincuenta y siete (57);

Que, mediante Carta N° 0016-2015/RHGA, de fecha 24 de Marzo del 2015, el Coordinador de Obra Ing. Rubén García Abregu remite Opinión Técnica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra del GRJ, sobre solicitud de

DOS: 1003775

EXP: 0687134



GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Ampliación de Plazo N° 05, de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja – Huertas – Molinos- Julcan – Masma Ataura), Tramo II: (Molinos – Barrio Centro – Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chiche) Provincia de Jauja - Región Junín", exponiendo las siguientes conclusiones:

Teniendo en consideración la opinión favorable del Inspector de Obra y expediente adjunto, se recomienda efectuar el trámite de aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por 15 días calendario, solicitado por el BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ. Para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja – Huertas – Molinos- Julcan – Masma Ataura), Tramo II: (Molinos – Barrio Centro – Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chiche) Provincia de Jauja Región Junín"; El cual debe seguir la siguiente cronología del 19.03.2015 al 02.04.2015.

(...):

Que, mediante Informe N° 22-2014-GRJ-SGSLO/IO-V-YACUS-ADPC, de fecha 20 de Marzo del 2015, el Inspector de Obras se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra del GRJ, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja – Huertas – Molinos- Julcan – Masma Ataura), Tramo II: (Molinos – Barrio Centro – Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chiche) Provincia de Jauja - Región Junín", en donde recomienda declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 05 (Parcial);

Que, el 16 de Marzo del 2015, el Representante Legal del Banco de Crédito don Allen Concha H. presenta solicitud sobre Ampliación de Plazo N° 05, de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja – Huertas – Molinos- Julcan – Masma Ataura), Tramo II: (Molinos – Barrio Centro – Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chiche) Provincia de Jauja - Región Junín", en donde efectúa el sustento de la ampliación por un plazo de 15 días calendarios al no haberse definido las prestaciones adicionales de Obra N° 02, 03 Y 04, en lo que se incluyen trabajos indispensables para alcanzar las metas del proyecto;

Que, sobre el particular, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 en el penúltimo párrafo del Artículo 41° establece:

*"El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";*

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante EL REGLAMENTO), en el artículo 200°, establece:

*"De conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la*





GERENCIA GENERAL REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

(...).

4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra...;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 201° establece:

"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo;

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. (...);

Que, los artículos citados establecen las causales, requisitos, procedimientos y plazos que debe cumplir el trámite de la Ampliación de Plazo, para su presentación, evaluación y aprobación;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por su parte otorga conformidad a la determinación efectuada por el Inspector de Obra; ergo, aprueba la Ampliación de Plazo N° 08, solicitado por el Representante Legal del Banco de Crédito (Entidad Financiante);

Que, por consiguiente, en virtud del Artículo 201° de EL REGLAMENTO, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja – Huertas – Molinos- Julcan – Masma Ataura), Tramo II: (Molinos – Barrio Centro – Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chiche) Provincia de Jauja - Región Junín" presentado por Representante Legal del Banco de Crédito (Entidad Financiante); y, habiéndose verificado las causales expuestas, queda aprobado por el periodo de quince (15) días calendario, contando con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de





GERENCIA GENERAL REGIONAL



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Obras y el Gerente Regional de Infraestructura; por lo que debería formalizarse mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRJ/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 05 presentado por el **Representante Legal del Banco de Crédito don ALLEN CONCHA H.**, para la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus Tramo I: (Jauja – Huertas – Molinos- Julcan – Masma Ataura), Tramo II: (Molinos – Barrio Centro – Progreso), Tramo III: (Masma Huamali, Masma Chiche) Provincia de Jauja - Región Junín**", por el periodo de quince (15) días calendarios, el cual se contabilizara a partir del 19 de Marzo del 2015 al 02 de Febrero del 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al Representante Legal del Banco de Crédito (Entidad Financiante), a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL

CONCORDIA  
LO QUE SE MENCIONA EN EL PRESENTE  
CONCORDIA Y SE MENCIONA EN EL PRESENTE

10 ABR 2015

*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL